



ANEXO

TRANSITORIO DEL
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
AJUSTADO AL DECRETO
67/2018 (AL CONTEXTO PAIS
PANDEMIA COVID 19)

ESCUELA PARTICULAR PEDRO DE OÑA



DOCUMENTO: ANEXO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN AJUSTADO AL DECRETO 67/2018 (AJUSTADO AL CONTEXTO PAIS PANDEMIA COVID 19)

Contextualización

Los sucesos que han ocurrido, bajo los efectos de la pandemia por Covid-19, han repercutido dentro de muchos aspectos; en la manera en que los colegios han debido adecuar el trabajo pedagógico, a la modalidad de clases remota. Esto, ha implicado integrar estrategias adecuadas al nuevo contexto, que permitan continuar evaluando y monitoreando el avance de los estudiantes, para obtener las evidencias necesarias de su progreso y así tomar decisiones oportunas respecto del proceso de Enseñanza- Aprendizaje.

Basándonos en lo anterior, el colegio ha integrado en su proceso de Enseñanza- Aprendizaje y de Evaluación, elementos considerados en los documentos oficiales del Ministerio de Educación como son la “*Priorización de Objetivos de Aprendizaje*”, “*Orientaciones en Tiempos de Covid*”, “*Orientaciones para la Implementación de la Priorización Curricular en Forma Remota y Presencia* “ y Decreto 67, definiendo con ello, las directrices a seguir durante el periodo académico 2020 -2021, mientras permanezcan suspendidas las clases presenciales o durante un eventual retorno.

El presente documento tiene como objetivo, regular de **manera transitoria** el proceso de evaluación en el contexto actual producto de la pandemia COVID19, constituyéndose como un Anexo del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, conforme al Decreto N° 67/2018.

Dicho documento regirá, con relación a los siguientes ámbitos del proceso de Enseñanza – Aprendizaje:

I- RESPECTO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Se entiende la evaluación como un proceso que permite levantar las **evidencias de los aprendizajes de los estudiantes**. De acuerdo con lo planteado en el Decreto N° 67, que regula los procesos de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, “*El proceso de evaluación, como parte*

Intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente (con calificación)”.

A) La **evaluación sumativa**, tiene por objetivo certificar mediante una calificación numérica, los aprendizajes logrados por los estudiantes. Para ello, se utilizará una escala numérica dispuesta del 2,0 a 7,0, con un porcentaje de logro del 60%. Estas serán valoradas en su totalidad como **coeficiente uno**.

B) La **evaluación formativa**, tiene por objetivo monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos, en el proceso de enseñanza-aprendizaje.



De acuerdo a esta descripción, se indica que:

a) Según orientaciones del Ministerio de Educación, el colegio incorpora la estrategia de evaluación formativa al proceso de Enseñanza Aprendizaje, durante el periodo de suspensión de clases presenciales y en un eventual retorno a esta, en todos los niveles; integrando con ello, procesos de seguimiento, monitoreo y retroalimentación efectiva de tareas, guías, proyectos, entre otras. Dicha modalidad, permite a los docentes, realizar seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes y recopilar evidencias del trabajo realizado por éstos, durante este periodo de clases a distancia.

b) Sumado a la estrategia de evaluación formativa, nuestro colegio, llevará a cabo procesos de *evaluación calificativa*, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el *punto A*, de este anexo.

c) Para llevar a cabo la calificación final, los docentes podrán solicitar, de manera parcial o total, evidencias del proceso desarrollado en las distintas asignaturas, durante el semestre (tareas, guías, proyectos, entre Otros).

d) En relación a situaciones de estudiantes que no entreguen las evidencias del proceso, en los plazos establecidos, sin justificación, éstos tendrán una segunda oportunidad, en un plazo que se acuerde con el docente, en cuyo caso se aplicará la misma pauta de evaluación, con una escala de 2,0 a 7,0, en el caso que el estudiante no presente la evidencia existe una tercera, el docente deberá comunicarse directamente con el apoderado y comprometerlo a dar cumplimiento al trabajo adeudado. Además, el docente deberá registrar dicha situación en la planilla de seguimiento, para posterior análisis.

E) Análisis de situaciones especiales: si el docente no recibe reporte por parte del estudiante debe comunicar situación escolar la cual generará estrategias para establecer vínculos con la familia y poder conocer la situación particular del estudiante (el departamento de convivencia escolar en conjunto con UTP tendrán la libertad según criterios pedagógicos y Psico-emocionales del estudiante y /o familia establecer una nueva y última oportunidad evaluativa)

En el caso que la familia del estudiante no dé respuesta a los compromisos de enseñanza en los aspectos pedagógicos, la Coordinadora de Convivencia Escolar y Equipo Psicosocial podrá interponer una denuncia en la OPD con la finalidad de proteger los derechos del niño a la educación.



e) El estudiante podrá ser calificado con notas mínimas a partir del **2,0**, posterior, a que se le haya ofrecido diversas oportunidades para la entrega de las evaluaciones (Trabajos, tareas, proyectos, entre otros) y la adquisición del aprendizaje.

f) Los estudiantes que se ausenten a las evaluaciones calendarizadas en cada trimestre (entiéndase evaluaciones de pruebas escritas, interrogaciones, disertaciones, presentación y entrega de trabajos, controles de Educación Física, a distancia y o presenciales, entre otros.), deberán ser justificados por el apoderado a través de correo, llamada telefónica reuniones meet, entre otras; al profesor de asignatura.

El docente recalendarizará la evaluación del estudiante, la que no podrá exceder a **TRES oportunidades**. Si el estudiante se ausenta en la tercera oportunidad, el docente tiene la facultad para evaluar inmediatamente a su reingreso a clases Classroom, adoptando la estrategia que el docente considere oportuna.

En el caso de pruebas escritas, el instrumento que se aplicará deberá ser distinto al original, pero incorporando los mismos objetivos.

g) No obstante lo anterior, las situaciones de estudiantes que presenten dificultades especiales, se analizarán los casos y resolverán de manera particular, en conjunto con los Docente, UTP y Departamento de Convivencia Escolar, si correspondiera.

h) La entrega de informes de notas a los padres y apoderados, se realizará durante el trimestre, como informe de notas parciales y posteriormente, el informe final de cada trimestre.

i) Conforme al artículo 10 del decreto N° 67, se considerará para la **promoción escolar**, conjuntamente, el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia. Conceptos que deben ser aplicados considerando por “asistencia” la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje **“sincrónicas”** (A través de clases Meet, semi presenciales, Google Classroom, WhatsApp, e-mail, a través de Meet), y/ o **“asincrónicas”** (contacto con docentes vía telefónica, WhatsApp, material impreso, etc.).



j) De acuerdo al artículo 11° del decreto 67, el cual dispone que los establecimientos educacionales, a través del Director, su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, basándose en los informes emanados de los docentes y profesionales de apoyo vinculados al proceso de Enseñanza- Aprendizaje.

k) De acuerdo al artículo 6° Decreto 67, los establecimientos certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda el término de los estudios de educación básica.

III. RESPECTO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

a) Con el fin de que padres y apoderados, conozcan con mayor claridad el progreso de aprendizaje alcanzado por los estudiantes y la manera de cómo se les evalúa dicho proceso; se contempla **una calificación final por asignatura**. Dicha calificación se obtendrá de acuerdo a la ponderación o promedios establecidos para cada nivel, el cual será comunicado oportunamente por el docente a los estudiantes, apoderados y a la unidad técnica pedagógica.

b) La calificación, es parte del proceso educativo y tiene por objetivo recopilar información de “Cómo y qué” está aprendiendo el estudiante con el fin de tomar decisiones oportunas en torno al aprendizaje, Con dicha información, podremos llevar a cabo el refuerzo y retroalimentación respectiva de los objetivos abordados, realizando de esta manera, un aporte concreto para apoyar a los estudiantes en los siguientes pasos del proceso de aprendizaje.

c) Los docentes deberán informar a principio de cada trimestre los criterios e indicadores que se tendrán en cuenta al momento de evaluar, a las familias, estudiantes y unidad técnica pedagógica. La información de estos indicadores y criterios deberá comunicarse, durante las reuniones, tanto a través de e-mail institucional como de manera impresa.

d) Respecto a educación de párvulo la normativa de evaluación se ajusta en el reglamento interno de educación de párvulo según Decreto N° 481, de **2018**.



IV. – ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA

La modalidad de Enseñanza aprendizaje implementada en este periodo, se basa en la estrategia de aprendizaje a distancia, con la gradualidad que corresponde a las distintas etapas de desarrollo de nuestros estudiantes, teniendo en consideración la ayuda y apoyo específico que requieren los estudiantes de los primeros niveles.

Mediante esta estrategia, la escuela busca trabajar durante el periodo de suspensión de clases presenciales y o modalidad semi-presencial (online y presencial), elementos del Proyecto Educativo relacionados con el interés por su aprendizaje, el logro de la autonomía, responsabilidad y sistematicidad en el trabajo académico.

Educación Parvularia: la normativa de evaluación se ajusta en el reglamento interno de educación de párvulo según Decreto N° 481, de **2018**

Educación básica

Las clases se desarrollarán a través de manera sincrónica utilizando los medios tecnológicos dispuestos por el establecimiento (Plataforma, CLASSROM, ENTRE OTROS)

En el caso que el estudiante no cuente con los medios tecnológicos, la escuela proporcionará de equipos tecnológicos previo análisis de la Asistente social de lo contrario se les hará entrega un dossier con las actividades pedagógicas las cuales las podrá retirar en el establecimiento.

El equipo de convivencia escolar apoyará el proceso de entrega de material a los estudiantes que estén comunicados, generando el vínculo familia escuela

Primer ciclo (Primero básico - Cuarto básico)

Todas las asignaturas serán evaluadas en primer ciclo.

La asignatura de religión será evaluada conceptualmente (MB, B, S, I) y no tendrá incidencia en la promoción

Segundo ciclo (Quinto básico – octavo básico)

Todas las asignaturas serán evaluadas en segundo ciclo.

La asignatura de religión será evaluada conceptualmente (MB, B, S, I) y no tendrá incidencia en la promoción



En el caso de un eventual retorno a clases exigido por las autoridades mandantes, la Escuela Pedro de Oña retornará de manera gradual a través de la modalidad híbrida (clases presenciales y online).

V.- RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES.

Entendiendo que en los niveles de Educación Parvularia y los primeros cursos de Educación Básica, la responsabilidad del proceso educativo, a distancia, es de los padres y en los demás cursos, de los estudiantes; se hace necesario considerar que:

1. a) Los estudiantes deben demostrar compromiso y responsabilidad con su proceso educativo, lo que se podrá contrastar con la participación activa; ya sea a través de clases por Meet o en el envío de tareas y trabajos, para la revisión de los docentes en los plazos establecidos.
2. b) Los estudiantes que se ausenten de clases por Meet o que no entreguen los trabajos en los plazos establecidos, deberán justificarse frente al docente, a través de un email, llamada telefónica, entre otras; en un plazo no superior a tres días.
3. *Las actitudes, deberes y derechos de los estudiantes, en una clase virtual, ya sea a través de la plataforma Classroom, están regidas por el **Protocolo y Procedimientos de Clases Online**, el que contribuirá a que éstas se realicen de la mejor forma posible, en un ambiente de respeto, responsabilidad y sana convivencia.*
4. Los estudiantes ante un eventual retorno a clases deben respetar los protocolos sanitarios y de distanciamiento social propuestos por el establecimiento, para dar cumplimiento con el desarrollo de las clases.

VII. MECANISMOS DE VINCULACIÓN, COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES.

a) Para el proceso de evaluación de progreso, cada docente deberá considerar las distintas alternativas que tienen los estudiantes para poder entregar sus trabajos, esto dependerá del nivel y medios tecnológicos con que cuentan las familias; así como también se considerará a aquellos que no tengan acceso a internet, a los que se les proporcionará material impreso.

b) Con los estudiantes que no den cuenta de una vinculación sistemática con el proceso educativo, o presenten dificultades para responder, para mantenerse al día con las actividades



escolares; el colegio realizará un proceso de seguimiento y monitoreo, notificando a las familias a través de diversos medios como: emails institucionales, wsp, contacto telefónico, entre otros

c) La entrega de informes de notas a los padres y apoderados, se realizará durante el trimestre, como informe de notas parciales y posteriormente, el informe final de cada trimestre; las cuales se informará su entrega dependiendo de la fase en que nos encontremos, pudiendo ser por mail o en forma presencial, según se determine en el momento.

ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO.

El propósito central del acompañamiento educativo en Educación Básica, es promover los avances en los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes, que han presentado dificultades en acceder u organizar el trabajo escolar, en el contexto educativo de cuarentena derivada del *COVID 19*, en el que nos encontramos. Este acompañamiento estará a cargo del equipo de convivencia escolar y Asistentes de Aula, las que trabajan alineadas con los docentes.

Este acompañamiento brinda la posibilidad de acercar y crear espacios de reflexión al interior de la familia, que les permita ir generando, de manera progresiva, herramientas para la concreción de las tareas académicas; fortaleciendo de esta manera, la perspectiva de auto-eficacia, no sólo en los estudiantes, sino que también en las familias.

El Acompañamiento Educativo:

Es una estrategia que busca favorecer la participación de aquellos estudiantes que están presentado dificultades para realizar sus actividades académicas, para este fin, el acompañamiento incluye acciones progresivas, las que se describen a continuación y que se derivan de un trabajo colaborativo entre los distintos equipos y que presentaría la siguiente progresión:

1. En primer lugar el docente visualiza aquellos estudiantes que están presentando retrasos en las actividades derivadas de las diversas asignaturas.
2. El profesor le informa al apoderado de la situación, primero a través de un e-mail al correo institucional, WhatsApp. Si no obtiene respuesta se comunica con él telefónicamente.
3. Una vez que se concretó la comunicación con el apoderado, si el estudiante no presenta avances, se debe llamar nuevamente para recordar acuerdos y comunicar que la situación será derivada a convivencia escolar y UTP.
4. El docente si no recibe respuesta POR PARTE DE LA FAMILIA Y NO SE EVIDENCIA COMPROMISO debe informar a la coordinación de convivencia escolar y a UTP.
5. Luego de esto, se procederá a realizar el acompañamiento, implementando diversas estrategias que faciliten el desarrollo de los aprendizajes, entre las que se destacan:
 - Formas de hacerle llegar la información académica.



- Organización de las actividades asignadas en las diferentes asignaturas.
- Brindar respuesta, frente a las demandas que puedan surgir del ejercicio de las actividades.
- Actuar como intermediario entre el estudiante y los diferentes docentes.
- Abordar las demandas emocionales implicadas en el contexto familiar.
- Reforzar positivamente los avances, fomentando su perspectiva de autoeficacia, visualizando que tanto el estudiante y su familia, son capaces de lograr los objetivos académicos planteados; esto con el fin de ir favoreciendo progresivamente una conducta autónoma en la realización de las tareas.
- En el caso de las asistentes de aula, además realizarán una intervención pedagógica para retroalimentar aprendizajes a los estudiantes que presenten mayor rezago pedagógico en las asignaturas de Lenguaje y Matemática.
- Visitas en terreno realizadas por el equipo Psico-social.

Todas estas acciones se realizarán a través de un monitoreo continuo que se hará por llamada telefónica, WhatsApp u otros medios.

VIII. Estrategias de apoyo de estudiantes, con necesidades educativas.

1. a) El apoyo a los estudiantes con necesidades educativas, lo realizará el equipo de profesionales compuesto por Educadoras Diferenciales, Psicóloga y fonoaudiólogo aplicando el protocolo establecido para la realización de la intervención de los estudiantes, con dificultades pedagógicas y/o socioemocionales.
2. b) Se aplicará adecuaciones curriculares a los estudiantes, según lo requieran; lo que deberá estar respaldado por profesionales del área.
3. c) El apoyo y seguimiento se realiza a través de reuniones meet, videos y llamadas telefónicas, entre otras, donde se trabajarán distintas estrategias de apoyo, ya sea del ámbito pedagógico como de contención socioemocional. Todo esto, con la debida autorización del apoderado.
4. Las educadoras NEE. Apoyarán el desarrollo de clases con estrategias diversificadas según lo señalado en el decreto 83 y las necesidades de todos los estudiantes.
5. En el caso de retorno el apoyo será presencial y online, entre otros.



IX. PLAN DE RETORNO A CLASES.

En relación al retorno a clases, el Ministerio de Educación ha señalado que se retomarán las clases presenciales, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, estableciendo la seguridad de los estudiantes, como principio fundamental. La fecha oficial de vuelta a clases será informada oportunamente, por las autoridades correspondientes. (Según lo expuesto por la autoridad el 1 marzo 2021)

Este Plan de Retorno a clases, contempla una serie de acciones como:

a) Diagnóstico: A través de herramientas que entregará el Ministerio de Educación, se evaluará el nivel de aprendizaje de sus estudiantes, de acuerdo a los Objetivos de Aprendizaje Priorizados y también su estado Socioemocional.

1. Esta evaluación, permitirá conocer la realidad de nuestros estudiantes y definir estrategias a implementar en los siguientes pasos del proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
2. **b) Nivelación:** Se llevará a cabo un periodo de nivelación, con el fin de trabajar los Objetivos de Aprendizaje Priorizados y de esta manera, reducir la brecha de aprendizaje entre nuestros estudiantes, implementando las estrategias necesarias para el logro de los objetivos educativos.
3. **c) Plan Curricular 2020-2021:** Durante el periodo 2020 y 2021, se trabajará con un curriculum priorizado, que contempla los aprendizajes fundamentales que deben adquirir los estudiantes para los siguientes niveles en su trayectoria educativa. Este plan, contempla la integración del trabajo de las distintas asignaturas de manera interdisciplinaria, en base a objetivos comunes y el foco, en el desarrollo de habilidades.
4. Para dar cumplimiento con el plan curricular el colegio tiene la flexibilidad de generar diversas estrategias como articular asignaturas, trabajar ABP, formar grupos de cursos, apoyo de Dossier, entre otros.

**** Las situaciones que no se contemplan dentro de este anexo, se definirán de acuerdo a nuestro Reglamento de Evaluación vigente o se abordarán en forma extraordinaria, siguiendo los lineamientos ministeriales correspondientes, dado a la dinámica del contexto de educación y sanitario****